ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-833-2024

Entre los suscritos, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.566.668, actuando en calidad de directora de Gestión Corporativa, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con NIT 899.999.074-4 en adelante LA CAJA, informa a **ZULY CARINA DELGADO LOPEZ** en adelante el "Contratista", identificada como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-IPMC-005-2024

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: Adquirir a título de compraventa chaquetas institucionales y cintas porta carné para la Caja de Vivienda Popular

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CVP-IPMC-005-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

En atención al objeto del contrato establecido en el numeral anterior, el contratista deberá suministrar los bienes requeridos por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto y utilizando como base el valor unitario aceptado en la oferta presentada a la entidad.

El Contratista y La CAJA asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los *numerales "2.4.1 obligaciones generales del contratista"* y *"2.4.2 obligaciones específicas del contratista"* señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública CVP-IPMC-005-2024.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La CAJA dará cumplimiento a obligaciones establecidas en el numeral *"2.5 obligaciones de La Caja"* señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. CVP-IPMC-005-2024.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a La Caja en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000), incluido IVA** y todos los impuestos nacionales y distritales y los costos directos e indirectos que apliquen.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: La CVP pagará el valor del CVP pagará al contratista el valor pactado, en forma mensual equivalente al número de bienes (chaquetas y porta canés) efectivamente entregados a la CVP de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura (si aplica) y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CVP en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CVP al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la CVP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será por dos (2) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por el contratista

y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Descripción del rubro	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1344	Fortalecimiento de la capacidad instituc - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	O232020200883121 Servicios de relaciones públicas	$7.498.400	$7.498.400
1344	Fortalecimiento de la capacidad instituc - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	O232020200883121 Servicios de relaciones públicas	$5.241.600	$5.241.600
1344	Fortalecimiento de la capacidad instituc - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	O232020200883121 Servicios de relaciones públicas	$13.941.200	$13.941.200
1344	Fortalecimiento de la capacidad instituc - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	O232020200883121 Servicios de relaciones públicas	$ 546.000	$ 546.000
1344	Fortalecimiento de la capacidad instituc - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	O232020200883121 Servicios de relaciones públicas	$ 9.172.800	$ 9.172.800
TOTAL				**$ 36.400.000**

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones0020o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El Supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación vigente

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta

presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

La presente se aceptará a través de la plataforma transaccional SECOP II

	Nombre	Área
Elaboró SECOP II	Nicolas Barrera Barros - Contratista	Dirección Jurídica
Revisó en plataforma SECOP II	Katerynne Morales Roa - Contratista Juan Sebastián Reyes López / Director	Dirección Jurídica
Aprobó en plataforma SECOP II	Martha Janeth Carreño Lizarazo - ordenadora del gasto por delegación	Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	Zuly Carina Delgado López – Contratista / Proveedor	Contratista